

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1190

5 de octubre de 2009

Presentado por el señor *Berdiel Rivera*

Referido a la Comisión Especial sobre el Puerto de las Américas

LEY

Para añadir el Artículo 6(A) y 6 (B) a la Ley Núm. 171 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad del Puerto de Las Américas”, a los fines de ordenar a esta corporación pública, nuevas responsabilidades para la planificación, desarrollo y operación de zonas destinadas al establecimiento de empresas dedicadas al valor añadido en el sector agroalimentario para la exportación y venta local de nuevos productos; incluir dentro de los planes de desarrollo y entre las responsabilidades de operación, la coordinación y utilización de facilidades físicas actualmente en desuso que comprenden la antigua Central Mercedita propiedad de la Autoridad de Tierras; para ordenar a la Autoridad de Tierras y la Administración del Puerto de las Américas el promover y entrar en acuerdos de arrendamiento, inversión, financiamiento y desarrollo de actividades agroindustriales e industriales cónsonas con la clasificación de la zona que promuevan la mas eficiente utilización de recursos y oportunidades de desarrollo económico del área Sur de la Isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Num. 171 de 11 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad del Puerto de las Américas” creó una nueva corporación pública en el Gobierno de Puerto Rico conocida como la Autoridad del Puerto de las Américas (“APA”). Esta corporación pública se crea con el propósito de impulsar el desarrollo estratégico de la zona sur y con el propósito de posicionar a Puerto Rico en una posición favorable en el Caribe al operar un Puerto de escala mundial con capacidad de entrada y salida de embarcaciones del tipo Pospanamax.

La APA tiene la facultad en Ley de negociar los términos y condiciones del contrato con dicho desarrollador y operador del Puerto, coordinar y supervisar el diseño, desarrollo, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento y administración de todo lo relacionado con el Puerto de las Américas, y reglamentar las actividades que tendrán lugar en el mismo.

Esta Corporación fue creada con poderes muy similares a los poderes que tiene en ley la Autoridad de Tierras, los cuales se le conceden a las corporaciones públicas destinadas al desarrollo de actividades económicas, incluyendo el poder de emitir bonos y de adquirir propiedades mediante expropiación forzosa y ciertos poderes y facultades que son particulares a las actividades del Puerto de las Américas.

Como parte de las estrategias para el desarrollo del Puerto de las Américas, se debe considerar y establecer nuevos modelos de inclusión de la agricultura a la industria las cuales han sido consideradas tradicionalmente como dos sectores separados tanto por sus características como por su función en el crecimiento económico. Se ha estimado que la agricultura es el elemento característico de la primera etapa del desarrollo, mientras que se ha utilizado el grado de industrialización como el indicador más pertinente del avance de un país en desarrollo. Sin embargo, esta opinión ha dejado de ser ya adecuada en el Mundo. Por una parte, se ha reconsiderado y reevaluado la función de la agricultura en el proceso del desarrollo desde el punto de vista de su contribución a la industrialización y su importancia para un desarrollo armónico y una estabilidad política, económica y social. Por otra parte, la misma agricultura ha llegado a ser una forma de industria, a medida que la tecnología, la integración vertical, la comercialización y las preferencias de los consumidores han evolucionado según pautas que se ajustan más al perfil de los sectores industriales comparables, a menudo con una notable complejidad y riqueza en cuanto a su variedad y ámbito. Esto ha entrañado que el desarrollo de los recursos de la agricultura resulte cada vez más sensible a las fuerzas del mercado y se integre más en los factores de la interdependencia industrial. Los productos agrícolas están determinados por tecnologías de complejidad creciente e incorporan los resultados de importantes esfuerzos de investigación y desarrollo, y responden en medida creciente a refinadas preferencias individuales y colectivas con respecto a la nutrición, la salud y el medio ambiente.

Aunque todavía se puede distinguir entre la fase de producción de materias primas y las de elaboración y transformación, en muchos casos esta distinción queda difuminada a causa de la complejidad de la tecnología y según la medida de la integración vertical: la industrialización de la agricultura y el desarrollo de agroindustrias son, en efecto, un proceso común que está generando un tipo completamente nuevo de sector industrial tanto en Puerto Rico como en el mundo en general.

Una definición común y tradicional de la agroindustria se refiere a la serie de actividades de manufacturación mediante las cuales reelaboran materias primas y productos intermedios derivados del sector agrícola. La agroindustria significa así la transformación de productos procedentes de la agricultura, la actividad forestal y la pesca.

Es evidente que una parte muy considerable de la producción agrícola se somete a un cierto grado de transformación entre la cosecha y la utilización final. Por ello, las industrias que emplean como materias primas productos agrícolas, pesqueros o forestales forman un grupo muy variado: desde la mera conservación y operaciones estrechamente relacionadas con la cosecha, hasta la producción, mediante métodos modernos y de gran inversión de capital, de artículos como productos alimentarios, medicinales, textiles, energía verde y papel.

Es por esto la importancia de incluir en los planes de desarrollo del Puerto de las Américas, el desarrollo de zonas destinadas a la operación de empresas dedicadas al valor agregado de la agricultura para mejorar la economía no solo de la zona sur sino de todo Puerto Rico. Según estudios que ha realizado PRIDCO, se estima en más de tres billones de dólares la venta anual de productos alimenticios en la Isla. Por lo tanto, el sistema agrícola es una cadena (food and fiber system), sector de insumos, sector agrícola propiamente y sector de distribución del producto, lo cual aumentará la capacidad de negocios en el Puerto de las Américas.

Tal y como se ha redactado la Ley que crea la Autoridad del Puerto de las Américas, se asigna las principales tareas de su desarrollo a la Compañía de Fomento Industrial, mientras la Autoridad del Puerto de las Américas maneja el proceso de construcción. Con esta nueva enmienda, se inserta un nuevo elemento agroindustrial y la opción de facilidades existentes propiedad del gobierno. Para evitar un disloque de actividades que requieren mayor coordinación para ser efectivas, se integran al Departamento de Agricultura a través de la Autoridad de Tierras en este esfuerzo del Puerto de las Américas. El desarrollo de la actividad económica asociada al puerto y el desarrollo propio de la infraestructura física requieren de coordinación dinámica entre ambas actividades para garantizar una consecución exitosa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Se añade el Artículo 6 (A) y 6 (B) a Ley Num. 171 de 11 de agosto de
- 2 2002, según enmendada, para que se lea como sigue:

1 *“Artículo 6 (A) Desarrollo de zonas destinadas a Valor Añadido*

2 *Se ordena a esta corporación pública, nuevas responsabilidades para la*
3 *planificación, desarrollo y operación de zonas destinadas al establecimiento de*
4 *empresas dedicadas al valor añadido en el sector agroalimentario para la*
5 *exportación y venta local de nuevos productos.*

6 *“Artículo 6 (B) Facilidades de la antigua Central Mercedita*

7 *Se ordena incluir dentro de los planes de desarrollo y entre las responsabilidades de*
8 *operación, la coordinación y utilización de facilidades físicas actualmente en desuso*
9 *que comprenden la antigua Central Mercedita propiedad de la Autoridad de Tierras y*
10 *se ordena a la Autoridad de Tierras y la Administración del Puerto de las Américas el*
11 *promover y entrar en acuerdos de arrendamiento, inversión, financiamiento y*
12 *desarrollo de actividades agroindustriales e industriales cónsonas con la*
13 *clasificación de la zona, que promuevan la mas eficiente utilización de recursos y*
14 *oportunidades de desarrollo económico del área Sur de la Isla.*

15 Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación